



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 752/2022

### AMPLIA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (*CERATITIS CAPITATA W.*) EN LOS LUGARES QUE INDICA.

-, 12/04/2022

#### VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley Nº 21.395 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; La Ley Nº 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El D. F. L. R. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; El Decreto Nº 389 de 14 de Noviembre de 2014, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica; Las Resoluciones Nºs 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº 3.080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; La resolución Exenta Nº 3.513, de 7 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata Wied*; La Resolución Exenta Nº 4743 de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, Comité Nacional de Emergencia y Listado de funcionarios Habilitados en el Sistema de Emergencia; La Resolución Exenta Nº 1679 de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que complementa la Res. Ex. Nº 661/2022; Las resoluciones exentas Nºs 159 de 25 de Enero de 2022, rectificadas por resolución Exenta Nº 210 de 28 de Enero de 2022; 160 de 25 de Enero de 2022, rectificadas por resolución Exenta Nº 209 de 28 de Enero de 2022; 214 de 28 de Enero de 2022; 215 de 28 de Enero de 2022; 317 de 8 de Febrero de 2022; 318 de 8 de Febrero de 2022; 426 de 24 de Febrero de 2022; 427 de 24 de Febrero de 2022; 428 de 24 de Febrero de 2022; 429 de 24 de Febrero de 2022; 625 de 22 de Marzo de 2022; 628 de 22 de Marzo de 2022; todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta RA Nº 240/197 de 17 de febrero de 2021 que nombra en cargo de alta dirección pública al Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, por Resolución Exenta Nº 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata Wied*.
3. Que, los días 21 y 24 de enero de 2022, se determinó la presencia de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata Wied*, Región Metropolitana, evento que dio origen a la **Campaña de Cerro Navia**, según resoluciones exentas Números Nºs 159 de 25 de Enero de 2022, rectificadas por resolución Exenta Nº 210 de 28 de Enero de 2022; 160 de 25 de Enero de 2022, rectificadas por resolución Exenta Nº 209 de 28 de Enero de 2022; 317 de 8 de Febrero de 2022; 318 de 8 de Febrero de 2022; 426 de 24 de

Febrero de 2022; 427 de 24 de Febrero de 2022; todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

4. Que, posteriormente, con fecha 26 de enero de 2022, se determinó oficialmente la presencia de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* Wied, en la Región Metropolitana, evento que dio origen a la **Campaña de Pudahuel**, según resoluciones exentas N°s 214 de 28 de Enero de 2022; 215 de 28 de Enero de 2022; 428 de 24 de Febrero de 2022; 429 de 24 de Febrero de 2022; todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Que, con fecha 25 de marzo de 2022, se ha detectado la presencia de un ejemplar adulto del insecto “Mosca del Mediterráneo” (*Ceratitis capitata* Wied) ubicado Grupo 10 FACH, comuna de Pudahuel, este punto de detección se encuentra a 1.8 km de distancia de la captura más cercana del área de la **campaña de Cerro Navia** y a 1.2 km del área de la **campaña de Pudahuel**, dado lo anteriormente expuesto es necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a las detecciones.
6. Que debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
7. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área reglamentada, que considerará un polígono de 59 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo, que incorpora completamente las siguientes comunas: Cerro Navia, Conchalí, Estación Central, Independencia, Lo Prado, Quilicura, Quinta Normal, Renca y parcialmente las comunas de Cerrillos, Colina, Huechuraba, Lampa, Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Providencia, Pudahuel, Recoleta y Santiago:

El nuevo polígono incluye 59 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

VERTICES 7.2 KM			VERTICES 7.2 KM		
DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
N° VERTICE	ESTE(X)	NORTE(Y)	N° VERTICE	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	324437	6303559	31	336786	6314370
2	324526	6302433	32	337382	6291002
3	324526	6304685	33	337815	6314614
4	324764	6305878	34	338481	6291265
5	324789	6301334	35	338941	6314703
6	325113	6306952	36	339170	6291534
7	325498	6299797	37	340516	6291720
8	325506	6307848	38	340622	6314504
9	326096	6308811	39	341590	6292069

10	326162	6298883		40	342210	6313918
11	326961	6298084		41	343058	6292802
12	327206	6310018		42	343328	6313282
13	327875	6297420		43	344233	6293272
14	327939	6311055		44	344242	6312618
15	329182	6312204		45	345391	6311375
16	329183	6296796		46	345640	6294212
17	329604	6295358		47	345981	6310412
18	330117	6294351		48	346567	6308824
19	330659	6313031		49	346744	6307708
20	330781	6293437		50	346755	6306869
21	331580	6292638		51	346948	6305681
22	331733	6313380		52	347072	6305414
23	332494	6291974		53	347262	6295856
24	332849	6313557		54	347926	6304294
25	333501	6291461		55	348202	6297263
26	333671	6313569		56	348635	6302757
27	334228	6313830		57	348788	6298851
28	335130	6291002		58	348898	6301658
29	335302	6314179		59	348987	6300532
30	336256	6290913				

**RESUELVO:**

1. **AMPLÍESE** el area reglamentada, al polígono de 59 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 7° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.
2. **DISPÓNGASE** la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias

dispuestas mediante las resoluciones exentas N°s 159 de 25 de Enero de 2022, rectificadas por resolución Exenta N° 210 de 28 de Enero de 2022; 160 de 25 de Enero de 2022, rectificadas por resolución Exenta N° 209 de 28 de Enero de 2022; 317 de 8 de Febrero de 2022; 318 de 8 de Febrero de 2022; 426 de 24 de Febrero de 2022; 427 de 24 de Febrero de 2022; 214 de 28 de Enero de 2022; 215 de 28 de Enero de 2022; 428 de 24 de Febrero de 2022; 429 de 24 de Febrero de 2022; todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

3. **DISPÓNGASE** la notificación de la presente Resolución.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas según lo dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

LNP/CPVS/ABR

Distribución:

- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Yuditza Angelina Gutierrez Caroca - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos

- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Rene Ignacio Tobar Astudillo - Profesional Protección Agrícola Regional Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maritza Del Carmen Pino Catalan - Encargado/a Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe (S) Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Carlos Roberto Lobos Aguirre - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Fabiola Andrea Olivares Vera - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=120175683&hash=872f4>